



## Ayuntamiento de Ponferrada

### **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PUBLICO, PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PUESTOS 146 (E-9),148(E-7),149(E-6), DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS**

#### **1.- OBJETO.-**

Es objeto del presente contrato, el otorgamiento de concesión para la explotación de los puestos 146 (E-9),148(E-7),149(E-6), en el nuevo mercado municipal de abastos, conforme a la relación y los planos adjuntos como Anexo I.

#### **2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-**

Se establece la contratación por procedimiento abierto según lo establecido en el Art. 122 y 141 de la LCSP, y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el R.D. 781/86 de 18 de abril TRRL, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales de 17 de junio de 1995, y por la Ley de Contratos del Sector Publico.

#### **3.- NATURALEZA.-**

El contrato que se perfecciona constituirá una CONCESIÓN ADMINISTRATIVA para la subsiguiente Gestión del Servicio Público de abastecimiento y mercados, conforme al apartado b) del párrafo 2 del Art. 114 del R.S.C.L.

El Art. 25,g de la LBRL establece que el Municipio ejercerá en todo caso competencias en las siguientes materias g) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.

#### **4.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.-**

El plazo de la concesión se otorga por un periodo máximo de 5 años contados desde la formalización del contrato en documento administrativo.

#### **5.- OBLIGACIONES BASICAS.-**

La concesión se regirá en todo momento por la Ordenanza Municipal del Mercado Municipal de Abastos (O.M.M.A.), aprobada por acuerdo plenario de fecha 26 de Julio de 2002, se adjunta como ANEXO II.

Serán obligaciones básicas del contratista concesionario, las siguientes

- Prestar el servicio, poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones, dentro de los 60 días siguientes a la firma del contrato.
- El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que se originen por su funcionamiento.
- El adjudicatario sólo podrá ejercer las actividades autorizadas por el Ayuntamiento y comprendida en la O.M.M.A.



## Ayuntamiento de Ponferrada

- Conservar las construcciones e instalaciones y mantener en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, hasta que, por conclusión de la concesión, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su prestación.
- Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
- Responder a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de ordenes impuestas por el Ayuntamiento.
- No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Administración concedente.
- Las obligaciones generales y específicas que recoge el Reglamento Municipal del Mercado de Abastos.
- Abonar el canon que resulte de la licitación y los precios públicos establecidos anualmente por medio de Ordenanzas Municipal.

### 6.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO.-

Son derechos de los concesionarios.

- Utilizar los bienes de Dominio Público necesarios para la prestación del servicio.
- Obtener la adecuada compensación económicas, para mantener el equilibrio de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costes o disminuyan la retribución; en los casos de asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjera por razones de interés público, y en su caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.

### 7.- ENTREGA DE LAS INSTALACIONES.

La Administración contratante pondrá a disposición del concesionario (mediante acto expreso) y en el plazo máximo de 15 días desde la formalización del contrato administrativo, el puesto o puestos de los que haya resultado adjudicatario cada licitador.

### 8.- CANON.-

El canon que abonara el concesionario a la Administración Municipal, será el ofrecido en su oferta económica. Dicho canon corresponde a los cinco años de duración de la concesión y no podrá ser inferior a los siguientes mínimos:

Nº PUESTO	SUPERFICIE	PRECIO
E-9	12,50 M <sup>2</sup>	4.013,14€
E-7	13,20 M <sup>2</sup>	4.180,54€
E-6	13,20 M <sup>2</sup>	4.180,54€



## Ayuntamiento de Ponferrada

### **9.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.-**

- 1.- Mejor oferta económica hasta un máximo de 5 Puntos.
- 2.- Personas inscritas en el INEM y situación personal hasta un máximo de 3 puntos.
- 3.- Nuevas actividades no establecidas en la actualidad en el Mercado y que se prevean en la OMMA hasta un máximo de 2 Puntos

### **10.- GARANTIA PROVISIONAL y GARANTIA DEFINITIVA.-**

La garantía provisional será del 2% del precio de licitación del puesto a licitar, y podrá constituirse en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 84 L.C.S.P..

La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 84 L.C.S.P..

La fianza definitiva permanecerá depositada durante la vigencia del contrato.,

### **11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-**

Podrán tomar parte en este procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 49 de la L.C.S.P..

Asimismo la Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación) las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.

### **12.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION.**

**12.1. Lugar y plazo de presentación.-** Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada, de 09,00 horas a 14,00 horas, durante el plazo que se fije en el anuncio de licitación a publicar en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación por Fax., Telex. o Telegrama, la remisión de la proposición; sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.



## Ayuntamiento de Ponferrada

No obstante transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición en el Libro de Registro correspondiente.

**12.2. Formalidades.** Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) SOBRE A, denominado proposición económica y técnica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **Proposición Económica para optar a la adjudicación del CONCESIÓN DE LOS PUESTOS 146 (E-9),148(E-7),149(E-6), DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.**

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición para cada puesto al que licite. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Ningún licitador podrá ser titular de más de dos puestos en el Mercado Municipal de Abastos.

La propuesta económica se acomodará al modelo fijado en la Cláusula final de este Pliego. Se adjuntará igualmente la documentación que se tendrá en cuenta para la adjudicación y que se establecen en la cláusula 9 de este pliego.

B) SOBRE B, denominado documentos, expresará la inscripción de: Documentos Generales para la Adjudicación del **contrato de CONCESIÓN DE LOS PUESTOS 146 (E-9),148(E-7),149(E-6), DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS**, y contendrá la siguiente documentación: (originales o fotocopias compulsadas).

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación y Documento Nacional de Identidad del representante.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o



## Ayuntamiento de Ponferrada

Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 49 y siguientes de la L.C.S.P..

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles..

No obstante cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refiera dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Último recibo del I.A.E. o declaración jurada de darse de alta en caso de resultar adjudicatario.

5.- Último recibo de cotización a la Seguridad Social, o declaración jurada de darse de alta en el Régimen General de Autónomos en el caso de resultar adjudicatario.

6.- Justificante del pago de la tasa de presentación de ofertas por importe de 19,30€.

### **13.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación a tenor de lo dispuesto en el Art. 295 de la L.C.S.P., en los procedimientos abiertos.

### **14. CALIFICACION DE DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.**

Vencido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (SOBRE "1"), pudiendo conceder, si observase defectos materiales en la misma, un plazo máximo de tres (3) días hábiles para que el licitador subsane el error.

Realizadas las actuaciones anteriores, el acto público de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar y día señalados en el anuncio de licitación.

El Órgano de Contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación fijados en este pliego, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes y adjudicará provisional el contrato al licitador que halla presentado la que resulte económicamente más ventajosa.



## Ayuntamiento de Ponferrada

A la vista de las proposiciones admitidas, el órgano de contratación efectuará en su caso, la adjudicación provisional del contrato, procediendo en la forma establecida en el Art. 135.3 de la L.C.S.P.

En aplicación de lo previsto en la disposición adicional sexta de la L.C.S.P., si se dieran varias ofertas que igualen en sus términos a las más ventajosas, tendrán preferencia para dicha adjudicación las empresas y entidades que se recogen en dicha disposición adicional sexta. Si concurrieren varias con la misma preferencia, la adjudicación se decidirá mediante sorteo entre ellas. En todo caso dichas circunstancias deberán ser acreditadas.

### **15.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-**

En el plazo de quinde días hábiles, o diez en caso de urgencia, desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el BOP o en el perfil del contratante del órgano de contratación, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, y en su caso, de la complementaria. Estas garantías deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P..

### **16.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO.-**

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, o diez en caso de tramitación urgente, desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, y una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada en la cláusula anterior, el órgano de contratación, dentro de los diez días hábiles siguientes, o cinco en caso de tramitación urgente, elevará a definitiva la adjudicación provisional realizada, y procederá, en su caso a la devolución de las garantías provisionales al resto de licitadores .

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato, al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional por no cumplir estas condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la administración



## Ayuntamiento de Ponferrada

podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador siguiente a aquel, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

### **17.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.-**

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento el pago de los anuncios de licitación y adjudicación en su caso o cualquier otro documento que se requiera por el órgano de contratación (pólizas de seguros, etc).

El adjudicatario del contrato queda obligado a suscribir dentro del plazo de DIEZ días hábiles o cinco en caso de tramitación urgente, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, el correspondiente documento de contrato administrativo, así como los pliegos de cláusulas administrativas y memoria técnica.

No obstante el contrato podrá formalizarse en escritura pública a instancias del adjudicatario y a su cargo, debiendo presentar ante el órgano de contratación dentro del plazo de los quince días siguientes a la formalización de aquella, la primera copia autorizada y dos copias simples de citado documento.

### **18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

### **19.- SANCIONES.-**

Las establecidas en la Ordenanza del Mercado Municipal de Abastos Arts 67 y siguientes.

### **20.- REVERSIÓN.**

Ala termino del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del puesto/s en la forma establecida en el art. 131 del Reglamento de Servicios y en el art. 259 de la L.C.S.P..

### **21.- RESOLUCIÓN**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el art. 262 de la L.C.S.P..

### **22.- REGIMEN JURÍDICO.**

En lo no previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril; el R.D.L., 781/86, de 18 de abril; el



## Ayuntamiento de Ponferrada

Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; la L.C.S.P. y . y el R.D 1098/2001 de 12 de octubre.

### 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Alcalde, en cuanto órgano de contratación competente, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

### 24.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., en nombre propio o en representación de ..... enterado de la convocatoria de concurso público, anunciado en el BOP, para la adjudicación de **CONCESIÓN DE LOS PUESTOS 146 (E-9),148(E-7),149(E-6), DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS**, tomo parte en el mismo, comprometiéndome a adquirir la concesión del puesto N° ....., en el precio de ..... y N° ....., en el precio de ..... (en número y en letra), con arreglo al Pliego de Bases administrativas que acepto íntegramente.

Lugar Fecha y Firma

Ponferrada, Noviembre de 2008.